

Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente

**Informe de la Reunión del Comité (CPA IV)
9-13 de Julio de 2001
San Petersburgo, Rusia**

ÍNDICE

Informe		
Tema 1	Apertura de la reunión	3
Tema 2	Aprobación del programa	3
Tema 3	Funcionamiento del CPA	3
Tema 4	Cumplimiento del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	3
	4a) Asuntos generales	3
	4b) Consideración de proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I al Protocolo	6
	4c) Otros temas abordados por el Anexo I (Evaluaciones de impacto ambiental)	6
	4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la fauna y la flora antárticas)	8
	4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)	9
	4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)	9
	4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)	10
Tema 5	Vigilancia ambiental	15
Tema 6	Informe sobre el estado del medio ambiente antártico	15
Tema 7	Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia	15
Tema 8	Intercambio de datos e información	16
	8a) Asuntos generales	16
	8b) Cooperación con otras organizaciones de conformidad con Artículo 11 del Protocolo	17
Tema 9	Elección de autoridades	17
Tema 10	Preparativos para el CPA V	17
Tema 11	Aprobación del informe	17
Tema 12	Clausura de la reunión	17
Anexos		
Anexo 1	Programa y lista final de documentos del CPA IV	18
Anexo 2	DIRECCIONES DE LOS CONTACTOS NACIONALES	23
Anexo 3	Sitios web de los miembros del CPA	25
Apéndices		
Apéndice 1	Directrices para la circulación y el manejo de los documentos del CPA (DECISIÓN 2)	26
Apéndice 2	Recolección de meteoritos en la Antártida (RESOLUCIÓN 3)	28
Apéndice 3	Sitios y Monumentos Históricos (RESOLUCIÓN 4)	29
Apéndice 4	Directrices para el manejo de los restos históricos de antes de 1958 para los cuales no se ha establecido su existencia o presente ubicación (RESOLUCIÓN 5)	31
Apéndice 5	Sitios y monumentos históricos del sistema de zonas antárticas protegidas: "A Hut", Base Scott, Zona del Mar Ross, Antártida (MEDIDA 1)	34
Apéndice 6	Sitios y monumentos históricos del sistema de zonas antárticas protegidas Ruinas de la Base Pedro Aguirre Cerda, Pendulum Cove, Isla Decepción, la Antártida (MEDIDA 2)	35
Apéndice 7	Sistema de zonas protegidas antárticas: Prórroga de las fechas de vencimiento para ciertos Sitios de Especial Interés Científico (MEDIDA 3)	36
Apéndice 8	Programa provisional del CPA V	37

Tema 1: Apertura de la Reunión

(1) El Presidente del CPA (Comité para la Protección del Medio Ambiente), Dr. Olav Orheim (Noruega), abrió la reunión el lunes 9 de julio de 2001.

Tema 2: Aprobación del Programa

(2) Fue adoptado el programa provisional acordado en el CPA III y distribuido por Rusia. En total 24 documentos de trabajo y 47 documentos de información fueron considerados en diversos puntos del programa (**Anexo 1** al Informe del CPA).

Tema 3: Funcionamiento del CPA

(3) La Argentina presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP4), referente a la presentación y distribución de los documentos del CPA y propuso unas enmiendas en cuanto a las Directrices para la circulación y el manejo de los documentos del CPA (Anexo 3 al Informe Final del CPA I). En su Documento de Trabajo la Argentina propuso cambiar los plazos de presentación de los documentos del CPA para que correspondan con los que se hallan en el Anexo D al Informe Final de la RCTA XX. Esto significa que el Gobierno Anfitrión debe recibir los documentos del CPA que han de ser traducidos con 45 días de antelación a la apertura de la Reunión del CPA y que deben ser traducidos y distribuidos a más tardar 30 días antes de la Reunión. Aquellos documentos de información que no requieran traducción, deben ser presentados con 30 días de antelación de acuerdo con lo descrito en el Anexo D al Informe Final de la RCTA XX. El Comité aprobó esta propuesta y recomendó que la Decisión 2 (2001) se adoptara por la RCTA XXIV. Al mismo tiempo fue insistentemente recomendado que las Partes cumplieran con las Directrices. Las Directrices revisadas están incorporadas como **Apéndice 1**.

(4) La lista de los puntos de contacto del CPA fue puesta al día (**Anexo 2**).

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente

4a) Asuntos generales

(5) Los EE.UU., como Gobierno Depositario del Tratado Antártico y su Protocolo, informaron que Ucrania había ratificado el Protocolo el 25 de mayo de 2001. Canadá informó al Comité que esperaba informar sobre el progreso positivo con respecto a su ratificación del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente al CPA V. El Comité dio la bienvenida a esta información.

(6) El CPA hizo presente que su trabajo, sobre todo las consideraciones intersesionesales sobre las Especies Especialmente Protegidas, había mostrado que podrían hacerse mejoras a los Anexos del Protocolo. El Comité decidió realizar una revisión de los Anexos, iniciándola en el CPA V, con el Anexo II.

(7) Nueva Zelanda presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP9) sobre la recolección de meteoritos antárticos por expediciones privadas. En el CPA III, el SCAR había expresado la preocupación de que las expediciones privadas se planificaban para la recolección y posible venta de meteoritos antárticos lo, que podría llevar a la pérdida de meteoritos por la comunidad científica y a la degradación de áreas de gran valor científico. El documento revisó los procedimientos científicos actuales y dio a conocer la lista de las

recientes expediciones privadas que habían recogido meteoritos, así como la venta de un fragmento de meteorito antártico en una subasta electrónica. Nueva Zelandia concluyó que las preocupaciones eran reales, que la RCTA debería ser prevenida, y el CPA debería presentar su visión a fin de resolver este serio problema.

(8) La discusión puso de manifiesto diferencias significativas con respecto a cómo los países se aseguran de la protección de material de valor científico sobre la base de sus legislaciones que ponen en vigor el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Aparece un problema relacionado con las diferentes definiciones del término “recursos minerales” en las legislaciones nacionales. Algunos Miembros expresaron la opinión que la recolección y venta de los meteoritos antárticos es una violación del Artículo 7 del Protocolo.

(9) El CPA acordó presentar proyecto de Resolución 3(2001) a la consideración de la RCTA (**Apéndice 2**).

(10) El Perú presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP13) sobre la cooperación entre las Partes respecto al Artículo 6 del Protocolo. La reunión dio la bienvenida al documento y acordó que debe alentarse la creciente cooperación creciente entre las estaciones y programas en la proximidad inmediata en la Antártida. Se hizo presente que el COMNAP proporciona una manera muy eficaz de promover la cooperación en los asuntos operacionales y de logística. La cooperación científica debe promoverse a través del SCAR. El Perú fue invitado a explorar las áreas de cooperación que no estén cubiertas por el COMNAP o SCAR e informar sobre sus hallazgos en una futura reunión del CPA.

(11) Noruega presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP25) sobre los aspectos medioambientales de la inspección de acuerdo con el Tratado Antártico que ha sido realizada en Dronning Maud Land en enero de 2001. Los Estados Unidos también distribuyeron las copias de su informe de inspección llevada a cabo en febrero de 2001 en la Península Antártica (XXIV ATCM/IP17). Ambas inspecciones hicieron saber que las disposiciones del Protocolo eran bien conocidas por el personal de las estaciones inspeccionadas. Noruega también hizo presente que la práctica del funcionamiento de las estaciones se alteró significativamente como resultado de la entrada en vigor del Protocolo. Algunas estaciones habían revisado y completado la lista de la inspección desarrollada en la RCTA XVIII. Esto fue considerado muy útil, tanto para los equipos de inspección como para las estaciones. La lista de inspección proporciona una revista global de los requisitos del Protocolo, y que llenándolas las estaciones pueden controlar su cumplimiento.

(12) Aunque la protección del medio ambiente en las estaciones es generalmente buena, los equipos de inspección encontraron las siguientes áreas que pueden ser mejoradas:

- a) A algunas estaciones les faltaba la contención básica para el combustible, equipo de reacción para casos de derrame y una planificación adecuada de contingencias con respecto al derrame del combustible;
- b) Algunas estaciones no tenían sistemas de tratamiento adecuados de las aguas residuales. Además, en las cuatro estaciones visitadas en el interior del continente, las aguas residuales eran vertidas en terreno libre del hielo, aunque el Anexo III del Protocolo declara que se debe evitar tal vertido;
- c) En algunas estaciones se encontraron plantas de interior poniéndose así de manifiesto la necesidad de tener en cuenta lo relacionado con especies no autóctonas en la Antártida;

d) Algunas estaciones no estaban familiarizadas con los requisitos del Protocolo con respecto a los procedimientos de la EIA y la necesidad de proporcionar información sobre situaciones de emergencia.

(13) El CPA agradeció los informes de inspección y hizo notar que los problemas planteados merecerían consideración posterior por el Comité.

(14) Se hizo notar que los informes de inspección pusieron de manifiesto los problemas concretos en el proceso de cumplimiento de los requisitos del Protocolo, tales como el vertido de aguas residuales en las estaciones en el interior del continente. Tales problemas pueden ser materias con respecto a las cuales el COMNAP podría proporcionar consejos acerca de las mejores prácticas. El COMNAP indicó al Comité las directrices para manejo de combustible y los planes de contingencia relacionados con derrames del combustible que están disponibles en el sitio web del COMNAP (www.comnap.aq).

(15) El Comité acordó que, de conformidad con la práctica anterior los Documentos de Información que contienen informes anuales presentados por las Partes con respecto al cumplimiento del Protocolo no se discutirían a menos que hubiesen cuestiones específicas sobre cualquiera de estos informes.

(16) Los siguientes Documentos de Información sobre los informes anuales fueron sometidos al Comité de acuerdo con el Artículo 17 del Protocolo: (XXIV ATCM/IP1), (Reino Unido); (XXIV ATCM/IP3), (Uruguay); (XXIV ATCM/IP8), (los Países Bajos); (XXIV ATCM/IP14), (Japón); (XXIV ATCM/IP15), (Suecia); (XXIV ATCM/IP32), (España); (XXIV ATCM/IP35), (Argentina); (XXIV ATCM/IP36), (Sudáfrica); (XXIV ATCM/IP37), (Italia); (XXIV ATCM/IP41), (Australia); (XXIV ATCM/IP42), (Noruega); (XXIV ATCM/IP44), (Finlandia); (XXIV ATCM/IP45), (China); (XXIV ATCM/IP46), (Federación de Rusia); (XXIV ATCM/IP51), (Nueva Zelanda); (XXIV ATCM/IP56), (Bulgaria); (XXIV ATCM/IP58), (Chile); (XXIV ATCM/IP60), (Perú); (XXIV ATCM/IP65), (Bélgica); (XXIV ATCM/IP66), (India). Los EE.UU. y Australia indicaron que la información de este punto del programa estaba disponible en sus sitios web, y que se había transmitido dicha información a las Partes por vía diplomática.

(17) Suecia presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP16) sobre un programa de intercambio medioambiental entre Suecia y Australia en noviembre y diciembre de 2000. El Comité lo destacó como buen ejemplo de cooperación bilateral.

(18) La ASOC presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP55) sobre el cumplimiento de los cinco Anexos del Protocolo. El Comité reconoció que dicha información proporcionó una referencia útil de progreso en la puesta en práctica del Protocolo.

(19) La República Checa presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP24) acerca de su propuesta para establecer una estación científica en la Isla Rey Jorge, en la Antártida.

(20) El Comité agradeció a la República Checa su documento y expresó su reconocimiento por la iniciativa tomada al presentar la información antes del CPA. El Comité también agradeció el interés de la República Checa por el desarrollo de un programa de investigación científica en la Antártida y el interés por el trabajo del Comité.

(21) Sin embargo, varios Miembros del Comité expresaron su preocupación con respecto a esta propuesta desde una perspectiva medioambiental. Se señaló que ya están gran número de bases en Isla Rey Jorge. Ciertos Miembros también se refirieron a la vulnerabilidad del medio natural de la isla. Tales asuntos requerirían una completa consideración por la República Checa mediante una evaluación del impacto ambiental.

(22) Varios Miembros también expresaron su preferencia por emprender la investigación científica mediante cooperación con las Partes que ya tienen establecidas bases en la Antártida.

(23) El Comité también hizo saber que la República Checa no era actualmente Parte al Protocolo. Con respecto a eso la República Checa hizo presente que proporcionaría información a la RCTA XXIV con respecto a las medidas que estaba tomando para la ratificación.

4b) Consideración de Proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 3 del Anexo I al Protocolo

(24) En el período entre el CPA III y CPA IV ningún proyecto de CEE no ha sido remitido al Comité.

4c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación de Impacto Ambiental)

(25) El COMNAP presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP20), perfilando el progreso en el análisis de IEEs preparadas para las operaciones en la Antártida. El CPA consideró este como una iniciativa muy importante y esperaba recibir el informe del COMNAP durante la próxima reunión del CPA. El Comité acordó que las tres actividades escogidas: perforación científica de hielo, instalaciones de vivienda en las estaciones e instalaciones de almacenamiento de combustible eran apropiadas. El Comité señaló que el SCAR proyectaba mantener un taller en 2001 sobre el impacto potencial en el medio marino de las técnicas acústicas científicas.

(26) La Federación de Rusia presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP29) que contenía una conclusión preliminar del Comité Estatal de Peritos Ecológicos de Rusia para la tecnología ecológicamente limpia propuesta para penetrar en el lago subglacial Vostok. El Comité agradeció a Rusia esta información global sobre un proyecto de alto valor científico e interés público y puso de manifiesto que un anteproyecto de CEE sería entregado para el proyecto más tarde. Se hicieron varios comentarios con respecto a ese proyecto: la necesidad de hacer un análisis de los niveles de contaminación aceptables para salvaguardar los valores científicos y medioambientales del lago; el problema de ensayos de campo, incluyendo otras ubicaciones además del lago Vostok, y el calendario planificado. Con respecto a este último Rusia hizo saber también que había todavía algunas incertidumbres, en parte relacionadas con financiamiento. Rusia pidió comentarios de las Partes con respecto a su Documento de Trabajo antes de fin de año, y varias Partes ofrecieron proporcionarlos.

(27) El SCAR confirmó el significativo interés entre la comunidad científica internacional por esta iniciativa. El SCAR señaló su intención de mantener un seminario sobre el problema en agosto de 2001 como parte del Simposio de Biología del SCAR en Amsterdam. La reunión del Grupo de Especialistas del SCAR sobre la Exploración de Lago Antártico Subglacial en

Bolonia, en septiembre de 2001, también abarcará el tema del proyecto del lago Vostok. Mayor información está disponible en www.scar.org y <http://salegos-scar.montana.edu>.

(28) La Federación de Rusia presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP32) que contenía una Evaluación Medioambiental Inicial para la Expedición Antártica Rusa. Fue acordado que este documento debería diferirse, para una consideración más detenida al CPA V.

(29) Alemania presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP18) sobre el intercambio de información entre las Partes acerca de la aplicación de los Artículos 3 y 8, así como del Anexo I al Protocolo. El Comité acordó que Alemania debería llevar a cabo una encuesta por correo electrónico de los puntos de contacto del CPA en lo que se refiere a la implementación legal de estas disposiciones.

(30) La IAATO presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP52), informando respecto a varios aspectos de los impactos acumulativos relacionados con el turismo.

(31) Australia señaló la ventaja de un enfoque coordinado con respecto al seguimiento y control de los impactos acumulativos. El Comité acordó que esto era un problema importante y un elemento clave de las disposiciones de la EIA del Protocolo. El Comité decidió formar un grupo de contacto intersesional (ICG) dirigido por la Dra. Joyce Jatko (Jjatko@nsf.gov) para alentar la coordinación de la investigación científica y seguimiento de los impactos acumulativos de las actividades en la Antártida. Los Términos de Referencia para el ICG son los siguientes:

- Presentar un resumen anotado de los estudios anteriores y actuales e informes que examinan los impactos medioambientales acumulativos pertinentes al Protocolo, incluyendo, por ejemplo, los impactos del turismo, programas nacionales, expediciones no gubernamentales.
- Considerar y avisar sobre cómo los estudios futuros de los impactos humanos podrían ser coordinados y dirigidos, incluso los papeles que el SCAR, COMNAP, CCRVMA e IAATO, ASOC y otras organizaciones no gubernamentales podrían desempeñar en este trabajo.
- Identificar prioridades para los estudios futuros de los impactos medioambientales acumulativos de la actividad humana en la Antártida.
- Entregar un informe de progreso al CPA V y un informe final al CPA VI.

(32) Japón presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP53) que era una IEE para la actividad de perforación profunda de hielo en la Estación de Dome Fuji.

(33) Varias delegaciones felicitaron a Japón por una IEE global. Había diferentes puntos de vista entre los Miembros sobre el tema si una IEE o una CEE tienen el nivel apropiado de evaluación de impacto medioambiental para la realización de esta actividad.

(34) Japón respondió a varias preguntas sobre los aspectos específicos de la IEE. Los delegados japoneses explicaron que el agujero de perforación alcanzaría solamente la base de

la capa de hielo del fondo sobre el basamento ; se habían considerado en general valores de la naturaleza, aunque no había ninguna mención específica de esto en la IEE; aunque ningún plan específico de contingencias con respecto a derrames de combustible había sido preparado, se habían tomado precauciones para prevenir derrames, usando contenedores fortalecidos y pequeños de combustible, y también se habían lanzado planes generales de emergencias; se habían considerado las técnicas alternativas de perforación; y los procedimientos para el retiro de aguas residuales/residuos humanos estarían de acuerdo con el Anexo III del Protocolo.

(35) La ASOC presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP54) sobre las necesidades estratégicas y toma de decisiones en la Antártida y su posible aplicación a la Evaluación Ambiental Estratégica. Varias delegaciones felicitaron a la ASOC por un documento interesante y útil.

(36) Noruega, en nombre del país anfitrión presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP10) que contiene la lista de las IEEs y CEEs, presentadas al país anfitrión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 6 (1995).

(37) En lo que se refiere a la lista de las IEEs y CEEs, distribuida por el país anfitrión, el Reino Unido fue de la opinión que la inclusión de las EIAs que están dedicadas a la actividad de los barcos pesqueros no se referían al presente punto. Tales actividades se analizan por otros componentes del Sistema del Tratado Antártico o demás acuerdos. Por eso la cuestión del cumplimiento de los barcos pesqueros se resolvía de la mejor forma a través de las disposiciones ordinarias sobre la inspección portuaria que en el marco de las EIAs bajo el Protocolo.

(38) Nueva Zelanda comunicó al Comité que había revisado las IEEs que abarcan los barcos pesqueros de conformidad con el Protocolo en cuanto a la actividades no reguladas por la CCRVMA.

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la fauna y la flora antárticas)

(39) La Argentina presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP5) que contenía el informe de progreso del grupo de contacto intersesional sobre las Especies Especialmente Protegidas. El Comité felicitó a Argentina por la coordinación del trabajo intersesional y acordó que dicho trabajo continuará con los siguientes Términos de Referencia:

- considerar de qué modo los criterios de la “Lista Roja” de la UICN podrían usarse para ayudar en la identificación de las especies que podrían designarse como Especies Antárticas Especialmente Protegidas;
- recomendar los mecanismos legales y prácticos que podrían llevarse a cabo para asegurar la protección especial para las especies propuestas para la designación como las Especies Especialmente Protegidas; y
- considerar si el estatuto de Especies Especialmente Protegidas debe ser aplicable a las especies antárticas diferentes de los mamíferos nativos, aves y plantas.

(40) El Comité agradeció el ofrecimiento de la Argentina para continuar dirigiendo este tema. El grupo de contacto intersesional será dirigido, como antes, por José M. Acero (jmacero@abaconet.com.ar).

(41) Australia presentó los Documentos de Trabajo (XXIV ATCM/WP10) y (XXIV ATCM/WP11) que contienen el informe del grupo de contacto intersesional sobre las enfermedades de la fauna y flora antártica. El Comité agradeció a Australia un documento global y completo, que sería útil para las Partes en el proceso de desarrollo o mejora de los procedimientos nacionales para evitar la introducción de enfermedades. Se hizo presente que el riesgo de que las actividades humanas en la Antártida podrían introducir enfermedades, está actualmente estimado como muy bajo. El Comité acordó que el trabajo del grupo de contacto intersesional estaba ahora terminado. Sin embargo, Australia propuso realizar una encuesta por correo electrónico a través de los puntos de contacto del CPA, para compilar una práctica mejor con el fin de prevención de enfermedades, medidas particularmente simples, eficaces, prácticas y económicas y, en el futuro, informar a una de las reuniones del CPA.

(42) El Reino Unido presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP39) sobre los resultados provisionales de una revisión continuada de las directivas de vuelo cerca de las concentraciones de aves en la Antártida.

(43) El Comité agradeció este resumen global y enfatizó la importancia del desarrollo consecuente de las directrices extensas y eficaces para la realización de las operaciones de vuelo sobre las Zonas Especialmente Protegidas, así como más generales. Varios Miembros ofrecieron proporcionarle información al Reino Unido sobre las directrices actualmente en uso. El Reino Unido comunicó que iba a terminar la revista para hacer una presentación al CPA V. El Comité agradeció esta propuesta.

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

(44) Uruguay presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP4) con información acerca de limpieza de sus propios lugares de trabajo y otros de propietarios desconocidos en el Glacier Collins. La reunión agradeció esta información.

(45) Rusia presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP48) sobre las medidas de protección de la naturaleza en las estaciones antárticas rusas, y el Documento de Información (XXIV ATCM/IP50) sobre la planificación del retiro de residuos en las estaciones antárticas y naves rusas. El Comité agradeció estos informes y subrayó la importancia de este trabajo.

(46) Chile presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP 57) sobre nuevas prácticas medioambientales a ser aplicadas durante la instalación de una estación portátil de verano en las Patriot Hills. El Comité agradeció a Chile esta información.

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

(47) Chile presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP62) con un informe del accidente que involucró al buque chileno "Patriarcho". Chile acordó poner a disposición un completo informe.

(48) El Reino Unido presentó el Documento de Información conjunto de Alemania/Reino Unido (XXIV ATCM/IP64) sobre un exitoso ejercicio de derrame de combustible emprendido

en la Estación de Investigación Científica de Rothera del Reino Unido conjuntamente con el buque de investigación científica alemán “Polarstern”.

(49) España pidió más detalles sobre los elementos importantes del ejercicio y el equipamiento utilizado, el Reino Unido prometió proporcionarlos.

(50) El Comité exhortó a todos los Miembros a continuar cooperando en dichos ejercicios.

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

(51) Los EE.UU., como Gobierno Depositario del Tratado Antártico y de su Protocolo, informaron que Ecuador y la Federación de Rusia habían depositado los instrumentos de ratificación del Anexo V. Polonia informó al CPA que también había aprobado la Recomendación XVI-10, pero por razones técnicas, eso no había sido todavía registrado por el Gobierno Depositario. India informó a la reunión que había empezado el proceso de aprobación de la Recomendación XVI-10, y espera informar sobre el progreso positivo en el CPA V.

(52) El CPA felicitó a Ecuador y Rusia y esperaba una aprobación rápida del Anexo V. Parece realista pensar que el Anexo V estará en vigor antes del CPA V.

(53) El Reino Unido presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP 2) sobre una revisión del estatuto de la Zona Especialmente Protegida Número 18, Isla de North Coronation. El Reino Unido señaló que había disponible muy poca información sobre esta zona protegida, y que a lo largo de 25 años no ha sido emprendida ninguna visita al sitio debido a las restricciones prácticas de acceso. Como resultado, el Reino Unido no se había sentido capaz de revisar adecuadamente el plan de gestión para la ZEP 18.

(54) En el Documento de Trabajo del Reino Unido se expresaban tres posibles opciones para el futuro de esta zona protegida. Son las siguientes: continuar la protección del sitio, reconociendo la extraordinaria falta de información; continuar la protección del sitio, pero corregir los valores a ser protegidos; incluyendo, por ejemplo; la importancia del sitio como una área de referencia, o cancelar la designación de esta zona protegida.

(55) El Comité agradeció al Reino Unido su documento y consideró que éste planteó varios problemas importantes, incluyendo el volumen de información necesario para mantener los lugares protegidos y los mecanismos de eliminación de designación de las protegidas. Algunos Miembros consideraron que en esta situación era apropiado eliminar la designación dadas las limitaciones de conocimiento y de acceso al sitio. Algunos Miembros sugirieron que podía ser apropiado retener el sitio como a la zona protegida designada modificando los valores a ser protegidos como apropiado. Algunos Miembros también señalaron que la aplicación de un enfoque preventivo significaría que un sitio ya designado sólo podría ser objeto de eliminación si pudiera demostrarse que los elementos a proteger habían desaparecido, sufrido daño o destrucción.

(56) El CPA pidió que el Reino Unido evaluara el sitio y preparara el proyecto de plan de gestión que podría ser considerado en el CPA V. El Comité reconoció que el Sistema de Zonas Protegidas Antárticas debía ser a la vez flexible y sensible y que el principio de eliminación de sitios designados no debe ser desechado.

(57) El Reino Unido presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP8) que contiene los Planes de Gestión revisados para la Zona Especialmente Protegida No. 8 – Islas Dion; Bahía Marguerite; Zona Especialmente Protegida No. 9 – la Isla Green, Islas Berthelot; el Sitio de Interés Especial Científico No. 29 – Ablation Point/Ganymede, Isla Alexander; y Sitio de Interés Especial Científico No. 31 – Mount Flora, Bahía de Esperanza.

(58) Los EE.UU. presentaron el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP19) que contiene Planes de Gestión revisados para: Zona Especialmente Protegida No. 7 – el Cabo Hallett, Nothern Victoria Land, Mar de Ross; Sitio de Especial Interés Científico No. 1 – Cabo de Royds, Isla de Ross; Sitio de Interés Especial Científico No. 3 – Barwick y Valles de Balham, South Victoria Land; Sitio de Interés Especial Científico No. 4 – Cabo de Crozier, Isla de Ross; Sitio de Interés Especial Científico No. 18 –Isla de Northwest White, McMurdo Sound.

(59) El Reino Unido presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP21) que contiene un Plan de Gestión revisado para la Zona Especialmente Protegida No. 21 – Isla de Avian, Bahía Marguerite.

(60) El Reino Unido presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP22) que contiene un Plan de Gestión revisado para el Sitio de Interés Especial Científico No. 6 – Península Byers, Isla de Livingston, preparado conjuntamente por Chile y el Reino Unido.

(61) Fue establecido un grupo de contacto abierto a la participación, bajo la presidencia del Reino Unido, para considerar los Planes de Gestión entregados y los problemas relacionados.

(62) Al grupo de contacto se le solicitó considerar hasta qué punto los proyectos de los Planes de Gestión requerían de escrutinio extenso y si estos Planes tenían que ser referidos a un grupo de contacto intersesional, o a grupos, bajo los términos de las directrices para la consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión nuevos y revisados para las Zonas Protegidas (Anexo 4 del Informe del CPA III).

(63) Sobre la base de la recomendación del grupo de contacto, el Comité señaló que existían diferentes interpretaciones de las directrices acordadas por el CPA III. Varios Miembros del Comité consideraron que debería haber ahora un requisito automático para establecer los grupos de contacto intersesionales para examinar proyectos de planes presentados. Sin embargo, otros opinaron que se debería retener la opción de aprobar Planes en la misma reunión a la cual los proyectos de estos Planes fueron presentados. Fue sugerido que podían haber razones medioambientales u operacionales genuinas para adoptar un Plan de Gestión con respecto a una zona protegida en la RCTA, a la cual fue presentado tal Plan.

(64) También se discutió el tema de la participación del SCAR en la revisión de proyectos de los Planes de Gestión. Varios Miembros del Comité consideraron que la necesidad de remitir proyectos de los Planes de Gestión al SCAR antes de la reunión del CPA, había sido superada por las nuevas directrices. Se consideró que la participación del SCAR en el proceso de revisión intersesional satisfaría la necesidad para el SCAR de tener la posibilidad de comentar con respecto a todos los proyectos de los Planes de Gestión.

(65) Siguiendo la recomendación del grupo de contacto, el Comité también consideró cuántos grupos intersesionales que deberían establecerse para examinar los proyectos de los Planes entregados al CPA IV. El Comité notó que el Párrafo 85 del Informe Final del CPA III reflejó el consentimiento del CPA para establecer un grupo de contacto intersesionales separado para cada uno borrador de Plan. Sin embargo, en esta reunión el Comité acordó establecer sólo dos

grupos de contacto intersesional. Uno será encabezado por los EE.UU. (Dra. Joyce Jatko, *JJatko@nsf.gov*) para continuar considerando todos los proyectos de los Planes entregados por los EE.UU. El segundo grupo de contacto será encabezado por el Reino Unido (Dr. Neil Gilbert, *Neil.Gilbert@fco.gov.uk*) para continuar considerando todos los borradores de Planes entregados por el Reino Unido, así como el proyecto del Plan entregado conjuntamente por Chile y el Reino Unido.

(66) El CPA acordó que los dos grupos de contacto intersesionales utilizarían los siguientes Términos de Referencia:

- Asegurar que cada uno de los borradores de Plan de Gestión sea consistente con la Guía para la Preparación de los Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas.
- Asegurar la consistencia del enfoque de las medidas de gestión, como apropiado, a través de los Planes de Gestión presentados para su revisión.
- Informar al CPA V sobre los resultados de evaluación del grupo de contacto y presentar las recomendaciones acerca de como el CPA debería proceder con respecto a estos Planes de Gestión.

(67) El Comité no examinó en detalle ninguno de los borradores de Planes presentados. Sin embargo, Australia planteó la necesidad de coherencia de los Planes de Gestión con respecto a los problemas clave. El ejemplo dado fue relacionado con variaciones de prohibiciones del uso de los productos avícolas en los sitios con avifauna significativa. El Comité acordó que esto era importante y consideró que una manera de abarcar este problema podría ser, en el momento oportuno mediante la revisión o enmienda de la Guía de Preparación de los Planes de Gestión.

(68) El Comité también hizo presente que el problema de restricciones de sobrevuelos necesitaría formar parte de una consideración más amplia de estos Planes de Gestión y que sería importante la coherencia con el Manual de Información sobre Vuelos en la Antártida (AFIM).

(69) Nueva Zelandia presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP12) acerca del Marco Geográfico Sistemático Ambiental (SEGF) para las zonas protegidas bajo el Anexo V del Protocolo. Este documento dio seguimiento al documento presentado por Nueva Zelandia al CPA III, que a su vez era el resultado del trabajo del grupo intersesional sobre las zonas protegidas que trabajaba entre el CPA II y CPA III.

(70) El documento señaló las razones por las cuales una SEGF sería útil. En una región diversificada y grande como la Antártida tal marco permitiría realizar valoraciones de riesgo más sistemáticas con respecto a las zonas protegidas propuestas y la planificación completa de las zonas protegidas.

(71) El Comité agradeció el documento de Nueva Zelandia. Fue señalado que una SEGF elaborada también podría ser útil para la aplicación de otros aspectos del Protocolo, como la designación de Especies Antárticas Especialmente Protegidas y definición del concepto de ecosistemas dependientes y asociados. Nueva Zelandia se ofreció a continuar el trabajo con respecto a este problema junto con otras Partes interesadas. Se reconoció que el SCAR

también necesitaría continuar su aporte. El Comité acordó que esto era una iniciativa útil y pidió que Nueva Zelandia informara en el futuro sobre el progreso al CPA V.

(72) El Reino Unido presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP 16), proponiendo una revisión completa de la lista de los Sitios y Monumentos Históricos establecida bajo la Recomendación VII-9, la primera desde que la lista se estableciera en 1972. El Reino Unido identificó varios problemas que debían ser contemplado en dicha revisión, incluyendo el problema de si los sitios todavía existían; si los sitios continuaban, corresponder al criterio acordado bajo la Resolución 8 (1995); la necesidad de mejorar descripciones de los sitios; la posibilidad de definir límites de los sitios y la opción para la designación de los Sitios y Monumentos Históricos como una ZAEA (Zona Antártica Especialmente Administrada) o una ZAEP (Zona Antártica Especialmente Protegida).

(73) El Reino Unido sugirió que tal revisión podría ser emprendida inicialmente por la Parte que originalmente propuso el sitio. El documento de Reino Unido incluyó una tabla que asigna la lista de los Sitios y Monumentos Históricos entre las Partes que los propusieron originariamente y el proyecto de Resolución para dar efecto a la revisión .

(74) El Comité agradeció al Reino Unido su documento y acordó repasar la lista de los Sitios y Monumentos Históricos. Varias Partes acordaron que los sitios que ya no existían debían ser eliminados. Sin embargo, Noruega señaló la importancia de retener algún registro de esos sitios que habían sido perdidos o destruidos a través de procesos naturales. Un registro semejante podría ser logrado por medio de un Anexo de los sitios perdidos o destruidos adjunto a la lista de los Sitios y Monumentos Históricos.

(75) El Comité también señaló que la Parte iniciadora ya no puede ser la Parte interesada primaria. Esto se debe a las Partes que accedieron al Tratado Antártico después de que la lista de los Sitios y Monumentos Históricos se acordara en 1972. Otras Partes pueden ser incluidas o asumir responsabilidad por la revista de cualquier sitio. Basado en los comentarios recibidos, fue enmendada la lista de las Partes iniciadoras adjuntada a proyecto de la Resolución.

(76) El Reino Unido ofreció mantener los contactos intersesionesales de las Partes para ayudar con la revisión.

(77) El Comité recomendó que el proyecto de Resolución 4 (2001) fuera aprobado por la RCTA (**Apéndice 3**).

(78) Noruega presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP 23), proponiendo las directrices para manejar restos históricos en la Antártida antes de 1958 que todavía no habían sido registrados o descubiertos. El Comité notó la importancia de tener las medidas de protección suficientes disponibles para aplicarlas a tales restos históricos, no registrados y no descubiertos, y adoptó en esta base las Directrices para el manejo de los restos históricos en la Antártida de antes de 1958 expuestas en la Resolución 5 (2001) (**Apéndice 4**).

(79) Las discusiones de (XXIV ATCM/WP 23) también plantearon los problemas relacionados al proceso de designación en general de los sitios históricos que podría requerir de una discusión en el futuro, en particular la distinción entre restos históricos y basura.

(80) Nueva Zelanda presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP15) con respecto a un Sitio Histórico propuesto “A Hut”, Base de Scott en la Isla de Ross. El Comité acordó que este edificio debe designarse como un Sitio Histórico y Monumento, y recomendó que la Medida 1 (2001) fuera aprobada por la RCTA XXIV (**Apéndice 5**).

(81) Chile presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP34), proponiendo la inclusión de las ruinas de la Base Pedro Aguirre Cerda en la Lista de Sitios y Monumentos Históricos. Chile consintió aclarar la descripción del sitio, a fin de mostrar la magnitud de los deshechos a retirar. Esta descripción revisada será parte de la revisión de la Lista de los Sitios y Monumentos que va a realizarse entre sesiones. El Comité recomendó que la Medida 2 (2001) fuera aprobada por la RCTA XXIV (**Apéndice 6**).

(82) India presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP20), referente a una posible inclusión en la lista de los Sitios y Monumentos Históricos de la placa conmemorativa en Indian-Point, Humbolt Mountains, Central Dronning Maud Land. Los Miembros acordaron discutir esta cuestión en la Reunión del CPA V.

(83) Los EE.UU. presentaron el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP33), proponiendo la extensión del vencimiento de las fechas para varios Sitios de Interés Especial Científico.

(84) El Comité concordó con esta propuesta y recomendó que la Medida 3 (2001) fuera aprobada por la RCTA XXIV (**Apéndice 7**).

(85) Alemania señaló que la extensión regular de fechas de vencimiento tenía implicaciones para la actualización de la legislación nacional y por consiguiente era poco satisfactoria. Sin embargo, el Comité reconoció la necesidad de extender las fechas de vencimiento de los sitios en cuestión para permitir revisión de los Planes de Gestión sin un lapso en su protección. También fue notado que las fechas de vencimiento para las ZAEPs, designadas bajo el Anexo V, cuando entre en vigor, pueden tener una duración indefinida. Sin embargo, los Planes de Gestión necesitarán su revisión periódica por lo menos cada cinco años.

(86) Noruega presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP 38), informando al Comité sobre el establecimiento del Comité Polar Internacional (IPC) bajo los auspicios del Comité Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS). El Comité señaló la posibilidad de establecer contactos con el IPC, para que existiera la posibilidad de intercambiar antecedentes de interés mutuo acerca de los Sitios y Monumentos Históricos de la Antártica.

(87) Australia presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP59), describiendo la elaboración de un Plan de Gestión para una propuesta Zona Antártica Especialmente Administrada en las Larsemann Hills, conjuntamente con China y Rusia.

(88) Australia también presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP30) sobre las actividades de gestión con respecto al SEIC (Sitio de Especial Interés Científico) No. 25 y el Documento de Información (XXIV ATCM/IP31) con respecto al Sitio Histórico y Monumento No. 13 (Mawson Hut en la Bahía Commonwealth).

(89) El Documento de Información (XXIV ATCM/IP63) fue presentado por Chile y conjuntamente elaborado por Argentina, Chile, Noruega, España, Reino Unido, EE.UU., ASOC e IAATO. Este documento proporcionó información sobre un seminario celebrado en Chile, en marzo de 2001, para considerar un plan de gestión para una propuesta Zona

Antártica Especialmente Administrada para la Isla Decepción. El Comité agradeció la celebración del seminario.

(90) Polonia presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP67), proponiendo la necesidad de revisar especialmente cualquiera actividad de construcción en la Isla Rey Jorge.

(91) Ciertos Miembros compartieron la preocupación de Polonia y expresaron la idea de que la colaboración entre las bases existentes ha de ser analizada siendo esta colaboración preferente a la realización de una nueva construcción. El Comité acordó que esta cuestión debería ser analizada más detalladamente en el CPA V.

(92) Nueva Zelandia presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP19).

Tema 5: Vigilancia ambiental

(93) El COMNAP comunicó al Comité que la Red de los Funcionarios Responsables por la Protección del Medio Ambiente de la Antártida está elaborando las directrices para los programas de seguimiento medioambiental en las estaciones. Los Miembros agradecieron esta información y esperaron que COMNAP volvería a informar al CPA sobre el tema.

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

(94) El SCAR se disculpó por haber sido incapaz de mantener el Estudio sobre el estado del medio ambiente antártico. Será presentado por el SCAR al CPA V.

(95) Nueva Zelandia informó al Comité que esperaba tener disponible, en noviembre de 2001, un informe sobre el estado del medio ambiente para la región del Mar de Ross.

(96) La reunión tomó nota de esta información. Esperando que los materiales nuevos estén disponibles al CPA V, el Comité acordó guardar este tema en su agenda.

Tema 7: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

(97) El COMNAP y SCAR presentaron el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP14) sobre su respuesta a la Resolución 5 (1999). dichos organismos hicieron presente que este documento se había presentado como un punto de referencia para abarcar las cuestiones comprendidas en la Resolución, y que cualquier trabajo posterior necesitaría dar una definición clara de las preguntas que deben ser contestadas.

(98) El Comité agradeció al COMNAP/SCAR su trabajo. Varias delegaciones plantearon puntos específicos e informaron que iban a estar preparadas para contribuir a este trabajo. El COMNAP/SCAR dijo que agradecerían recibir comentarios sobre el documento (*j.sayers@comnap.aq* o *execsec@scar.demon.co.uk*)

(99) El Comité sugirió que las Partes interesadas en proporcionar sus comentarios deben avisar al SCAR/COMNAP a mediados de agosto. El SCAR/COMNAP los recogerán y distribuirán a todas aquellas Partes que hayan presentado comentarios.

(100) La discusión se enfocó en los problemas planteados en el documento, así como la manera de avanzar. Con respecto a lo anterior, los comentarios incluyeron: la matriz del COMNAP podría extenderse para incluir más con respecto a contaminantes y que el tema del turismo pudiera ser incluido en la próxima versión; la suposición que todos los operadores

cumplen con el Protocolo y directrices del COMNAP, con respecto a la prevención de derrame del combustible no siempre puede ser cierta; sería necesario considerar los daños causados por el hombre a la luz de la variabilidad natural, y había una necesidad de moverse de las definiciones teóricas a las prácticas.

(101) La reunión señaló otras áreas identificadas, pero no descritas en el documento. Con respecto al modo de avanzar, el CPA consideró que cualquier trabajo intersesional debe relacionarse con las cuestiones específicas. En lo que se refiere a tales problemas, como definiciones, algunas delegaciones sugirieron que la realización de un seminario podría ser un mecanismo útil para ayudar al progreso, con la participación de los Miembros del Comité, COMNAP, SCAR y expertos legales apropiados. También se sugirió que un tal seminario podría ser organizado durante una RCTA. Sin embargo, otras delegaciones expresaron su desacuerdo con estas perspectivas.

(102) El Comité agradeció al COMNAP/SCAR su trabajo. Se acordó que antes de emprender cualquier trabajo posterior, el Presidente del Comité debería consultar con el Presidente del Grupo de Trabajo 1.

Tema 8: Intercambio de datos e información

8a) Asuntos generales

(103) Noruega presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP24) con respecto al intercambio de información relacionada con el Artículo 17 del Protocolo. Australia presentó el Documento de Trabajo (XXIV ATCM/WP7) que era un informe del grupo de contacto intersesional que revisaba los requisitos del intercambio de información. El Comité discutió los elementos del documento australiano que cubría los requisitos del intercambio de datos del Protocolo.

(104) El CPA agradeció a Noruega y a Australia sus útiles informes, y Noruega también fue felicitada por producir y mantener el sitio web del CPA. El Comité reconoció los beneficios para las Partes que ofrece la distribución electrónica de los informes anuales. El Comité acordó que al situar su informe anual en el sitio web del CPA una Parte cumplía sus requisitos de información según el Artículo 17. Tales informes deben ser considerados públicamente disponibles, y no se presentarán en papel en una reunión posterior del CPA, a menos que esto sea pedido por otra Parte. También se sugirió que el Comité debería explorar las vías para asegurar la consideración apropiada de los informes anuales según se estipula en el Artículo 17 del Protocolo. Cuando sea posible tales informes deben ser situados en el sitio web de la Parte, si estuviera disponible..

(105) Se acordó que una lista de direcciones de los sitios web pertinentes debería compilarse en el CPA IV. Esta lista se adjunta como Anexo 3, y será situada y actualizada como la página apropiada en el sitio web del CPA.

(106) Se acordó aguardar a las discusiones siguientes más generales en la RCTA, antes de tomar alguna acción más adelante.

(107) La CCRVMA presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP12) sobre su experiencia con la gestión de datos.

(108) El Comité agradeció a la CCRVMA este interesante y valioso informe. Fue considerado un ejemplo bueno de como pueden procesarse datos e información a través de la cooperación entre los diferentes grupos. El Comité reconoció la necesidad de tener los recursos apropiados para los propósitos de gestión de datos.

8b) Cooperación con otras organizaciones de conformidad con Artículo 11 del Protocolo

(109) La CCRVMA presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP13) sobre el control de los desechos marinos y su impacto sobre los recursos marinos vivos. Australia presentó el Documento de Información (XXIV ATCM/IP26) que era el informe del Observador del CPA al SC/CCRVMA.

(110) Los Miembros agradecieron estos informes y dieron énfasis a su compromiso de la cooperación entre el Comité Científico de la CCRVMA y el Comité sobre los problemas superpuestos. Los estudios de los desechos playeros descritos por la CCRVMA fueron determinados como un ejemplo excelente de cómo el control a largo plazo puede utilizarse como un instrumento eficaz de la gestión medioambiental.

(111) El Dr. Press aceptó la petición del Comité que él continúe siendo el representante del Comité a las reuniones del Comité Científico de la CCRVMA. Fue acordado considerar la cooperación del CPA/CCRVMA más extensivamente en el CPA V.

Tema 9: Elección de autoridades

(112) De acuerdo con la Regla 16 de las Reglas de Procedimiento del CPA, el Sr. José María Acero (Argentina) fue elegido como Primer Vicepresidente y la Dra. Joyce Jatko (EE.UU.) fue elidida como Segunda Vicepresidente, por aclamación. Ambos vicepresidentes fueron elegidos por un período de dos años.

(113) El Presidente, en nombre del Comité, expresó su sincera gratitud a los dimisionarios de su cargo: vicepresidentes, Embajador Jorge Berguño y la Sra. Gillian Wratt, por su trabajo diligente y el apoyo prestado durante los últimos tres años.

Tema 10: Preparativos para el CPA V

(114) El Comité acordó que el programa para el CPA V debe ser el mismo que el programa para el CPA IV. Se aceptó hacer una pequeña modificación, renumerando los artículos 8a y 8b a 8 y 9, respectivamente, y cambiar los números de temas del programa subsiguientes. La RCTA fue consultada para aprobar el proyecto provisional del programa para el CPA V reproducido como el **Apéndice 8**.

Tema 11: Aprobación del Informe

(115) El Proyecto del Informe fue aprobado.

Tema 12: Clausura de la Reunión

(116) El Presidente Dr. Olav Orheim cerró la Reunión y expresó la gran gratitud del Comité por el trabajo de los relatores, la Secretaría y los intérpretes.

ANEXO 1**Programa y lista final de documentos del CPA IV****Tema 3: Funcionamiento del CPA**

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 4	Submission and distribution of Documents of the Committee for Environmental Protection	Argentina

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente**4 a) Asuntos generales**

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 9	Report to CEP IV on the question of collection of Antarctic meteorites by private expeditions	New Zealand
WP 13	Cooperation between the Parties in Relation to Article 6 of the Protocol on Protection of the Environment to the Antarctic Treaty	Peru
WP 25	Report of the 2001 Norwegian Antarctic Inspection under Article VII of the Antarctic Treaty and Article 14 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Norway
IP 1	Report on the implementation of the Environmental Protocol to the Antarctic Treaty	United Kingdom
IP 3	Annual Report pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty. Years 2000-2001.	Uruguay
IP 8	Annual Report according to Article 17 of the Environmental Protocol to the Antarctic Treaty for the period 2000-2001	The Netherlands
IP 14	Annual Report according to Article 17 of the Environmental Protocol to the Antarctic Treaty for the period 2000-2001	Japan
IP 15	Annual Report according to Article 17 of the Environmental Protocol to the Antarctic Treaty for the period 2000-2001	Sweden
IP 16	Environmental Exchange program between Sweden and Australia, November – December 2000	Sweden
IP 17	Report of the United States Antarctic Inspection Team. February 2-16 2001	USA
IP 24	Czech Scientific Station in the Antarctica	Czech Republic
IP 32	Report to the Committee for Environmental Protection on the measures taken according to the Environmental Protocol	Spain
IP 35	Implementation of the Environmental Protocol to the Antarctic Treaty by the Argentinean Antarctic Program. 2000-2001	Argentina

Doc. No.	Título	Presentado por
IP 36	Annual Report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	South Africa
IP 37	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Italy
IP 41	Australian Annual Report to the CEP	Australia
IP 42	Annual Report: 2000/2001 – Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Norway
IP 44	Annual Report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty, Season 2000-2001	Finland
IP 45	2000/2001 Chinese Antarctic Environmental Report	China
IP 46	Report of the Russian Federation on implementing the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty (in compliance with Article 17)	Russia
IP 51	Annual Report pursuant to the Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	New Zealand
IP 55	Legal Implementation of the Five Annexes of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	ASOC
IP 56	Annual Report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Bulgaria
IP 58	Annual Report of the Republic of Chile pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Chile
IP 60	Annual Report pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty. 2000-2001	Peru
IP 65	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Belgium
IP 66	Exchange of information under the Antarctic Treaty Article VII(5). 2000-2001	India

4c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación del Impacto Ambiental)

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 20	Working Paper on an Analysis of IEEs Prepared for Antarctic Operations – An Update on Progress	COMNAP
WP 29	Expert conclusion for the Project “Justification and development of the ecologically clean technology for penetrating the subglacial Lake Vostok (Antarctica)”	Russia
WP 32	Russian Antarctic Expedition. Environmental Impact Assessment (preliminary stage)	Russia
IP 18	Exchange of information on the application of Articles 3 and 8 as well as Annex I of the Protocol	Germany
IP 52	Issues relating to Cumulative Environmental Impacts of Tourist Activities	IAATO

IP 53	Initial Environmental Evaluation (IEE) for Deep Ice Core Drilling Activity at Dome Fuji Station, Antarctica	Japan
IP 54	Strategic Needs and Decision-Making in Antarctica	ASOC

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la fauna y la flora antárticas)

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 5	Progress report of the intersessional contact group on Specially Protected Species in Antarctica	Argentina
WP 10	Report on the open-ended intersessional contact group on diseases of Antarctic Wildlife: Report 1 – Review and Risk Assessment	Australia
WP 11	Report on the open-ended intersessional contact group on diseases of Antarctic Wildlife: Report 2 – Practical Measures to diminish Risk (Draft)	Australia
IP 39	Review of Guidelines for the Operation of Aircraft near Concentrations of Birds in Antarctica	United Kingdom

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

Doc. No.	Título	Presentado por
IP 4	Antarctic Activities Work Sites cleaning at Collins Glacier Ice Cap, pursuant to Annex III, Article 1, Paragraph 5 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty. Years 2000-2001. Uruguay	Uruguay
IP 48	Nature Protection Measures at the Russian Antarctic stations	Russia
IP 50	Planning of waste disposal at the Russian Antarctic stations and ships	Russia
IP 57	New Environmental Practice for the Installation of a Portable Summer Station, Patriot Hills, West Antarctica	Chile

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

Doc. No.	Título	Presentado por
IP 62	Report of the Chilean vessel “Patriarcho” accident	Chile
IP 64	Report on an oil spill response exercise	UK/Germany

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 2	Antarctic Protected Areas System – Revision of the Status of Specially Protected Area No. 18: North Coronation Island, South Orkney Islands	United Kingdom

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 8	Antarctic Protected Areas System: Revised Management Plans for: Specially Protected Area No 8 – Dion Islands, Marguerite Bay, Specially Protected Area No 9 – Green Island, Berthelot Islands, Site of Special Scientific Interest No 29 – Ablation Point / Ganymede Heights, Alexander Island and Site of Special Scientific Interest No 31 – Mount Flora, Hope Bay	United Kingdom
WP 12	Systematic Environmental-Geographic Framework for Protected Areas under Annex V of the Environmental Protocol	New Zealand
WP 15	Proposed Historic Monument “A Hut”, Scott Base, Ross Island, Ross Sea Region, Antarctic	New Zealand
WP 16	Review of the List of Historic Sites and Monuments	United Kingdom
WP 19	Antarctic Protected Area System: Revised Management Plans for: Specially Protected Area No. 7 – Cape Hallett, Northern Victoria Land, Ross Sea; Site of Special Scientific Interest No. 1 – Cape Royds, Ross Island; Site of Special Scientific Interest No. 3 – Barwich and Balham Valleys, South Victoria Land; Site of Special Scientific Interest No. 4 – Cape Crozier, Ross Island; Site of Special Scientific Interest No. 18 – Northwest White Island, McMurdo Sound.	United States
WP 21	Antarctic Protected Areas System: Revised Management Plan – Specially Protected Area No. 21 – Avian Island, Marguerite Bay	United Kingdom
WP 22	Antarctic Protected Areas System: Revised Management Plan for Site of Special Scientific Interest No. 6 – Byers Peninsula, Livingston Island	United Kingdom/ Chile
WP 23	Proposal: Guidelines for handling of pre-1958 historic remains in Antarctica	Norway
WP 33	Measure X(2001): Antarctic Protected Areas System: Extension of Expiry Dates for Certain Sites of Special Scientific Interest	United States
WP 34	Proposal to include the Ruins of BSE Pedro Aguirra Cerda on the Historical Sites and Monuments List	Chile
IP 10	Annual list of Initial Environmental Evaluations (IEE) and Comprehensive Environmental Evaluations (CEE). 2000/2001	Russia
IP 19	The Balleny Islands – Aide Memoire	New Zealand
IP 20	Site recommended for inclusion in the list of Historic Sites and Monuments in Antarctica	India
IP 30	Report on management activities at SSSI No. 25	Australia
IP 31	Report on Mawson’s Hut Historic Site	Australia

Doc. No.	Título	Presentado por
IP 38	Antarctic Historic Resources	Norway
IP 59	Report on development of a Larsemann Hills Antarctic Specially Managed Area Management Plan	Australia
IP 63	Workshop on a management plan for Deception Island	<i>conjunto</i>
IP 67	Importance of South-Eastern shores of King George Island for the biodiversity of this region	Poland

Tema 7: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 14	Response to XXIII ATCM Resolution 5 (1999)	SCAR/COM NAP

Tema 8: Intercambio de datos e información

8a) Asuntos generales

Doc. No.	Título	Presentado por
WP 7	Report from the intersessional contact group reviewing information exchange requirements	Australia
WP 24	CEP and information exchange	Norway
IP 12	CCRVMA's experience with data management	CCAMLR

8b) Cooperación con otras organizaciones de conformidad con Artículo 11 del Protocolo

Doc. No.	Título	Presentado por
IP 13	Monitoring marine debris and its impact on marine living resources	CCAMLR
IP 26	Report of the CEP Observer to CCAMLR XIX and SC-CAMLR XIX, 23 October to 3 November 2000	Australia

ANEXO 2**DIRECCIONES DE LOS CONTACTOS NACIONALES****Miembros del CPA**

País	Nombre	Teléfono	Fax	E-mail
Argentina	José Acero	+54-11-4816-2352	+54-11-4813-7807	jmacero@abaconet.com.ar
Australia	Tom Maggs			tom.maggs@antdiv.gov.au
Belgium	Hugo Declair	+32-2-629-3383	+32-2-629-3378	hdeclair@vub.ac.be
Brazil	Inah Simonetti Guatura			inah.guatura@mma.gov.br
Bulgaria	Hristo Pimpirev	+359-2-9308-531	+359-2-446-487	polar@gea.uni-sofia.bg
Chile	José Valencia	+56-2-232-2617	+56-2-232-0440	j.valenci@inach.cl
China	Liqi Chen	+86-10-6801-7625	+86-10-6801-2776	Chinare@public.btn.net.cn
Ecuador	Fernando Zurita Fabre			inocar@inocar.mil.ec
Finland	Outi Mähönen	+358-16-329-4444	+358-16-310-340	Outi.mahonen@vyh.fi
France	Laurence Pehtguillaume	+33(1)-4219-17-23	+33-1-42-19-17-72	Laurence.pehtguillaume@environment.gouv.fr.
Germany	Wiebke Schwarzbach	+49-30-8203-2516	+49-30-8903-2906	Wiebke.schwarzbach@uba.de
India	Prem C. Pandey	+91-832-520-876	+91-832-520-877	Ncaov@goatelecom.com
Italy	Pietro Giuliani	+39-6-3048-4215	+39-6-3048-4893	internazio@enea.pnra.it
Japan	Jun Tanaka	+81-3-5521-8245	+81-3-3581-3348	Antarctic@env.go.jp
Korea, Republic of	In-Young Ahn	+82-31-400-6421	+82-31-400-5825	iahn@kordi.re.kr
Netherlands	Dick de Bruijn	+3170-3394-652	+3170-339-1306	Dick.De.Bruijn@minvrom.nl
New Zealand	Emma Waterhouse	+6433-580-200	+6433-580-211	e.waterhouse@antarcticanz.Govt.nz
Norway	Birgit Njaastad	+4777-7505-00	+4777-7505-01	Njaastad@npolar.no
Peru	Fernando Jiménez	+51-1-460-2870	+51-1-461-82 53	Ojimene@pucep.edu.pe
Poland	Stanislaw Rakusa-Suszczewski	+48-22-846-3383	+48-22-846-1912	Profesor@dab.waw.pl
Russia	Valery Lukin	+7-812-352-1541	+7-812-352-2827	Lukin@raexp.spb.su
South Africa	Henry Valentine	+27-21-405-9404	+27-21-405-9424	Henryv@antarc.wcape.gov.za
Spain	Jerónimo Lopez	+34-91-594-8632	+34-91-594-8643	Jeronimo.lopez@mcyt.es
Sweden	Anders Kalin	+46-8405-1000		Anders.kalin@environment.Ministry.se
United Kingdom	Neil Gilbert	+44-207-270-2610	+44-207-270-2086	Neil.Gilbert@fco.gov.uk
United States of America	Harlan Cohen			cohenhk@state.gov
Uruguay	Aldo Felici	5982+487-8341/44	5982+487-6004	antartic@iau.gub.uy

Observadores 4a

País	Nombre	Teléfono	Fax	E-mail
Canada	Fred Roots	1-819-997-2393	1-819-997-5813	Fred.roots@ec.gc.ca
Cuba	Abelardo Moreno Fernandez			Dam@minrex.dob.cu
Columbia	Edgard Cabrera			Ecabrera1@colciencias.gov.co difem@armada.mil.co
Czech Republic	Zdenek Venera	+420-2-6712-2051	420-2-736525	Venera@env.cz
Romania	Teodor Gheorghe- Negoita		+401-337-2989	
Estonia	Mart Saarso	+372-522-8513	+372-6317-099	Mart.Saarso@mfa.ee
Ukraine	Lytvynov Valery	+38-044-246-3883	+38-044-246-3880	antartic@carrier.kiev.ua

Observadores 4b

Organización	Nombre	Teléfono	Fax	E-mail
CCRVMA	Rennie Holt	+858-546-5601	+858-546-5608	Rholt@ucso.edu
COMNAP	Jack Sayers			Jsayers@comnap.aq
SCAR	Peter Clarkson	+44-1223-362061	+44-1223-336550	Execsec@scar.demon.co.uk

Observadores 4c

Organización	Nombre	Teléfono	Fax	E-mail
ASOC	James Barnes			James.barnes@wanadoo.fr
IUCN				m.depoorter@aucland.ac.nz
IAATO	Denise Landau			laato@iaato.org
UNEP	Christian Lambrechts	+254-2-623470	+254-2-623846	christian.lambrechts@unep.org
WMO				h.hutchinson@bom.gov.au

ANEXO 3**Sitios web de los miembros del CPA**

Country	Web site
Argentina	http://www.dna.gov.ar
Australia	http://www.aad.gov.au/information/treaty/exchange
Brazil	http://www.mar.mil.br/~secirm/proantar.htm
Chile	http://www.inach.cl
China	
Finland	http://www.fimr.fi
France	
Germany	http://www.umweltbundesamt.de/uba-info-daten/daten/antarktis.htm
Italy	http://www.pnra.it
Japan	
New Zealand	http://antarcticanz.govt.nz
Norway	http://npolar.no/Antarctic/Treaty System
Peru	http://www.dhn.mil.pe
Poland	http://www.dab.waw.pl
Republic of Korea	http://sejong.re.kr
Russian Federation	
South Africa	
Spain	http://www.cicyt.es/comitepolar
Sweden	http://www.polar.se
The Netherlands	
United States	http://www.nsf.gov/od/opp/antarct/treaty/index.htm
Uruguay	

Apéndice 1

DECISIÓN 2 (2001)

Directrices para la circulación y el manejo de los documentos del CPA

Los Representantes,

Recordando la Decisión 2 (1998) que establece las Reglas de Procedimiento para el Comité para la Protección del Medio Ambiente a las cuales se adjuntaron las Directrices para la circulación y manejo de los documentos del CPA;

Deciden:

Enmendar las Directrices para la circulación y manejo de los documentos del CPA de conformidad con lo establecido en el Anexo a esta Decisión.

Apéndice a la Decisión 2(2001)

**DIRECTRICES
para la circulación y el manejo de los documentos del CPA**

1. Todos los Documentos de Trabajo preparados por las Partes y los Observadores a los cuales se hizo referencia en las Reglas 4-a y 4-b de las Reglas de Procedimiento del CPA, y los Documentos de Información que un Representante de una Parte pidió que se tradujese deben ser recibidos por el Gobierno Anfitrión a más tardar 45 días antes de la reunión. El Gobierno Anfitrión debe circular estos documentos en traducción a más tardar 30 días antes de la reunión. Se sugiere que los Documentos de Información para los cuales una Parte ha pedido traducción se limiten a 30 páginas. Aquellos Documentos de Información para los cuales no se ha pedido traducción deberán presentarse al Gobierno Anfitrión a más tardar 30 días antes de la reunión para la circulación presesional por el Gobierno Anfitrión. Los observadores mencionados en la Regla 4-c pueden presentar los documentos para la distribución a la reunión como Documentos de Información.
2. Los Documentos de Trabajo recibidos antes de la reunión pero pasado el plazo de 45 días, se distribuirán según sea practicable antes de la reunión en el idioma en que se entregaron y, si sea posible, traducidos por el Gobierno Anfitrión. Si la circulación y traducción antes de la reunión no han sido posibles, tales documentos serán disponibles durante la reunión.
3. Cuando una versión revisada de un Documento preparada después de su presentación inicial está presentada nuevamente al Gobierno Anfitrión para la traducción, el texto revisado debe indicar claramente las enmiendas incorporadas.
4. Cuando los Documentos de Trabajo y Documentos de Información son generados durante la reunión del CPA, los Documentos de Trabajo serán traducidos y circulados y los Documentos de Información serán circulados en esa reunión.
5. Las Partes pueden pedir que se traduzca cualquier Documento de Información antes de la sesión o durante la reunión del CPA.
6. El informe al cual se hace referencia en la Regla 23 deberá ser presentado al RCTA en los idiomas oficiales con una lista completa de los Documentos de Trabajo y de Información oficialmente distribuidos en esa reunión del CPA.
7. La presentación y circulación de todos los documentos deben realizarse por medios electrónicos cuando sea posible.

Apéndice 2

RESOLUCIÓN 3 (2001)

Recolección de meteoritos en la Antártida

Los Representantes,

Preocupados por la pérdida potencial a la investigación científica debido a la recolección no restringida de meteoritos en la Antártida;

Instan a las Partes al Protocolo Medioambiental que den tales pasos jurídicos o administrativos como es necesario para conservar los meteoritos de la Antártida para que éstos sean recogidos y curados conforme a las normas científicas aceptadas, y sean disponibles para las finalidades científicas.

Apéndice 3

RESOLUCIÓN 4 (2001)

Sitios y Monumentos Históricos

Los Representantes,

Recordando las recomendaciones I-IX, VI-14, VII-9, XII-7, XIII-16 y XIV-8;

Tomando nota de la conveniencia de revisar la Lista de Sitios y Monumentos Históricos para asegurar que está preciso y actualizado;

Tomando nota asimismo que después de la entrada en vigor del Anexo V al Protocolo para la Protección del Medio Ambiente al Tratado Antártico, los Sitios y Monumentos Históricos pueden también ser designados como las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas o Zonas Antárticas Especialmente Administradas;

Recomiendan que:

Las Partes asuman la responsabilidad en lo que se refiere a la revisión de los Sitios y Monumentos Históricos de conformidad con la lista anexada a esta resolución.

Realizando la revisión de un Sitio o Monumento Histórico listado las Partes Consultivas deben evaluar si:

- el sitio todavía existe por completo o en parte;
- el sitio sigue respondiendo a los principios relativos a los Sitios o Monumentos Históricos expuestos en la Resolución 8 (1995);
- la descripción del sitio debe ser enmendada y puesta al día;
- los límites del sitio necesitan ser identificados. En ese caso, deben producirse los mapas convenientes;
- el sitio requiere protección o dirección especial y en este caso si también debe designarse como o incluirse en la Lista de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas o Zonas Antárticas Especialmente Administradas;
- a la luz de esta revisión el sitio debe de-listarse.

Las Partes Consultivas identificadas en el Apéndice al informe de la Resolución van a informar de su revisión al punto de contacto del CPA del R.U. para poder preparar un informe para el CPA V.

Las Partes Consultivas que tienen la información pertinente sobre el estado de cualquier Sitio o Monumento Histórico deben asegurar que tal información se haga disponible a las Partes que son responsables por el sitio.

Apéndice a la Resolución 4(2001)

Parte Proponente	Sitio o Monumento Histórico
Nota: Las cifras en negrita representan la proposición conjunta	
La Argentina	1, 26, 27 , 28, 29, 36, 38, 39 , 40, 41 , 42, 43, 60
Australia	3,5, 6, 12, 13, 72
Bélgica	45
Chile	30, 31, 32, 33, 34, 35, 37,53, 56, 57, 58, 59 , 71
China	52
Francia	27 , 46, 47, 48
India	44
Japón	2
Nueva Zelandia	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 , 21, 22, 23, 65,66, 67, 68, 69, 70, 73
Noruega	24, 25, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72
Perú	59
Polonia	49, 50, 51
Rusia	4,7, 8, 9, 10, 11
España	59
Suecia	38, 39, 41
Reino Unido	15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 27, 36, 38, 39, 41, 56, 57 , 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 74
EE.UU.	54, 55

Apéndice 4

RESOLUCIÓN 5 (2001)

Directrices para el manejo de los restos históricos de antes de 1958 para los cuales no se ha establecido su existencia o presente ubicación

Los Representantes,

Recordando la Recomendación VII-9 que estipula que las Partes Consultivas adopten todas las medidas adecuadas para preservar y proteger del daño los monumentos históricos ubicados en la Zona del Tratado Antártico, y las cláusulas del Anexo V al Protocolo Medioambiental,

Recordando asimismo la Resolución 8 (1995) que establece los criterios para los tipos de sitios y artefactos que se podría designar como sitios y monumentos históricos,

Conscientes de la prohibición en el Artículo 8 (4) del Anexo V sobre el traslado de monumentos históricos listados,

Reconociendo el valor único de todos los restos históricos de la exploración inicial del continente Antártico, y

Tomando nota de que la actividad incrementada en la Antártida ha aumentado la presión sobre los sitios y artefactos históricos no protegidos por medidas corrientes,

Recomiendan que:

Las Directrices, adjuntadas a esta Resolución, para el manejo de los restos históricos de antes de 1958 para los cuales no se ha establecido su existencia o presente ubicación, les sirvan a las Partes de guía en cuestiones relacionadas con la protección de tales restos históricos en la Antártida.

Apéndice a la Resolución 5 (2001)**Directrices para el manejo de los restos históricos de antes de 1958 para los cuales no se ha establecido su existencia o presente ubicación**

1. Estas Directrices se aplican a los artefactos/sitios históricos de antes de 1958 para los cuales no se ha establecido su existencia o ubicación.
2. Estas Directrices deben ser aplicados, tal como sea posible, para asegurar la protección interina de los artefactos/sitios históricos de antes de 1958 hasta que la Partes habrán tenido tiempo debido para considerar su incorporación en el sistema de la protección establecido conforme al Anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Esta protección interina no se extenderá por más de tres años después de que el descubrimiento de un nuevo artefacto/sitio histórico ha sido puesto en conocimiento de las Partes al Tratado.
3. Los artefactos/sitios históricos en el contexto de las presentes Directrices abarcan, sin obligatoriamente limitarse:
 - Artefactos con una asociación particular con una persona que desempeñó un papel importante en la historia de la ciencia o exploración de la Antártida;
 - Artefactos con una asociación particular con una hazaña notable del logro de endurecimiento;
 - Artefactos que representan o forman parte de algunas actividades de envergadura ancha que han sido importantes para el desarrollo del conocimiento de la Antártida;
 - Artefactos de valor técnico o arquitectónico particular en sus materiales, diseño o método de construcción;
 - Artefactos con el potencial para revelar, a través de un estudio, información o con el potencial para la educación pública acerca de las actividades humanas significantes en la Antártida;
 - Artefactos de valor simbólico o conmemorativo para pueblos de muchas naciones.
4. Cualquier persona/expedición que descubra los restos históricos de antes de 1958 avisará a las autoridades apropiadas en su país. Las consecuencias del desplazamiento de tales restos se considerarán debidamente. Si los artículos, no obstante, sean desplazados de la Antártida los mismos se entregarán a las autoridades apropiadas en el país del descubridor.
5. Si artefactos/sitios históricos se descubren durante actividades de construcción, se debe suspender toda construcción hasta el máximo grado práctico hasta que los artefactos se hayan registrado y evaluado de forma apropiada.
6. La Parte cuyos ciudadanos han descubierto artefactos/sitios de antes de 1958 debe avisar a las otras Partes al Tratado acerca del descubrimiento, indicando qué restos se han hallado, dónde se han hallado y cuándo fue hecho el descubrimiento.

7. En el caso de incertidumbre en lo que se refiere a la edad del artefacto/sitio histórico recientemente hallado el mismo será tratado como un artefacto/sitio de antes de 1958 hasta que su edad se haya establecido.

Apéndice 5

MEDIDA 1 (2001)

*Sitios y monumentos históricos del sistema de zonas antárticas protegidas
“A Hut”, Base Scott, Zona del Mar Ross, Antártida*

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I–IX, VI-14, VII-9, XII-7, XIII-16, XIV-8;

Reconociendo la importancia de la “A Hut”, Base Scott para:

- La historia antártica de Nueva Zelanda;
- El establecimiento de la Base Scott;
- Investigación científica temprana en la Región del Mar de Ross;
- La participación de Nueva Zelanda en el Año Geofísico Internacional 1957
- Conexiones entre la Antártida y Nueva Zelanda
- La Expedición Transantártica de la Commonwealth de los años 1956/1957;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para la aprobación de conformidad con el párrafo 4 del Artículo IX del Tratado Antártico:

Añadir el siguiente edificio a la “Lista de los monumentos históricos identificados y descritos por el Gobierno o Gobiernos proponentes” adjuntada a la Recomendación VII-9, y posteriormente prestarle el respecto y protección requeridos por las Recomendaciones arriba mencionadas:

La “A Hut” de la Base Scott, que es el único edificio existente de la Expedición Transantártica de 1956/1957 en la Antártida situado en el Punto Pram, Isla de Ross, la Región del Mar de Ross, la Antártida.

Apéndice 6

MEDIDA 2 (2001)

*Sitios y monumentos históricos del sistema de zonas antárticas protegidas
Ruinas de la Base Pedro Aguirre Cerda, Pendulum Cove, Isla Decepción, la Antártida*

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I–IX, VI-14, VII-9, XII-7, XIII-16, XIV-8;

Reconociendo la importancia de las ruinas de la base Pedro Aguirre Cerda, Isla Decepción:

- para la historia antártica de Chile,
- para los primeros archivos de datos meteorológicos y volcanológicos en la Antártida;
- como un ejemplo del daño histórico causado a una base por un fenómeno de la naturaleza;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para la aprobación de conformidad con el párrafo 4 del Artículo IX del Tratado Antártico:

Añadir el siguiente sitio a la “Lista de los monumentos históricos identificados y descritos por el Gobierno o Gobiernos proponentes” adjuntada a la Recomendación VII-9, y posteriormente prestarle el respecto y protección requeridos por las Recomendaciones arriba mencionadas:

Las ruinas de la base Pedro Aguirre Cerda siendo un centro meteorológico y volcanológico de Chile situado en Pendulum Cove, Isla Decepción, la Antártida, que fue destruida por erupciones volcánicas en 1967 y 1969.

Apéndice 7

MEDIDA 3 (2001)

Sistema de zonas protegidas antárticas: Prórroga de las fechas de vencimiento para ciertos Sitios de Especial Interés Científico

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones VIII-4, XIII-8, XII-8, XVI-2 y XVI-3 que adoptaron los Planes de Gestión para los Sitios de Especial Interés Científico números 4, 5, 6, 7, 18, 33, 35 y 36;

Tomando nota de que la fecha del vencimiento para estos sitios es el 31 de diciembre de 2001, pero deseando continuar protegiendo estos sitios hasta tal tiempo cuando sean revisados los planes de gestión respectivos de conformidad con el Anexo V al Protocolo Medioambiental;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para la aprobación de conformidad con el párrafo 4 de Artículo IX del Tratado Antártico:

Que la fecha del vencimiento de los planes de gestión en la lista adjuntada a esta Medida sea prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2005, y que esta Medida se aplique provisionalmente, a la magnitud máxima posible conforme a las leyes y regulaciones domésticas de sus Gobiernos, hasta el momento de tal aprobación.

Anexo a la Medida 3 (2001)

SEIC Número 4	Cabo de Crozier, Isla de Ross
SEIC Número 5	Península de Fildes, Isla Rey Jorge, Islas Shetland del Sur
SEIC Número 6	Península de Byers, Isla Livingstone, Islas Shetland del Sur
SEIC Número 7	Isla Haswell
SEIC Número 18	Isla Blanca Noroeste, Estrecho de McMurdo
SEIC Número 33	Isla Ardley, Bahía de Maxwell, Isla Rey Jorge
SEIC Número 35	Estrecho de Bransfield Oeste, fuera de la Isla de Low, Islas Shetland del Sur
SEIC Número 36	Bahía de Dallman Este, fuera de la Isla Brabant.

Apéndice 8

Programa provisional del CPA V

Tema 1: Apertura de la Reunión

Tema 2: Aprobación del Programa

Tema 3: Funcionamiento del CPA

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente

4a) Asuntos Generales

4b) Consideración de proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 3 del Anexo I al Protocolo

4c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación de Impacto Ambiental)

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la fauna y la flora antárticas)

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

Tema 5: Vigilancia ambiental

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

Tema 7: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

Tema 8: Intercambio de datos e información

Tema 9: Cooperación con otras organizaciones de conformidad con el Artículo 11 del Protocolo

Tema 10: Elección de autoridades

Tema 11: Preparativos para el CPA VI

Tema 12: Aprobación del Informe

Tema 13: Clausura de la Reunión